

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260528 PUNTO 9º E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OFHW4-Y6ODV-CZTTF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 7:42:24 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 02/06/2026 13:57 ESTADO FIRMADO 02/06/2026 13:57

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191319.OFW4-Y6ODV-CZTTF 308A78CC520D4096C59B221FD785C14014BC19A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de mayo de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

E) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SGAE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS MAX DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2026.

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de mayo de 2026 la Fundación SGAE presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 150.000,00 euros para financiar la celebración de la XXIX Gala de entrega de los Premios Max de las Artes Escénicas, a celebrar el 1 de junio de 2026 en el Teatro Romano de Mérida.

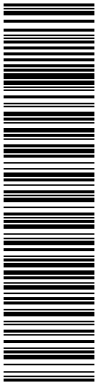
Segundo.- La Fundación SGAE, con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, desarrolla actividades sociales, asistenciales y promocionales en favor, fundamentalmente, de autores de obras musicales, dramáticas y audiovisuales, y tiene entre sus fines la promoción y formación de autores, así como cualquier otra forma de ayuda a la creación, edición, producción y promoción de sus obras.

Tercero.- La Fundación SGAE es titular de los derechos de organización, promoción, marketing y colaboración vinculados a la Gala de los Premios Max, evento de carácter itinerante y de reconocida proyección cultural y mediática.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mérida, a través de la Delegación de Cultura, ha considerado oportuno colaborar en la organización y desarrollo de la citada Gala, al entender que su celebración contribuye a la proyección del Teatro Romano como espacio de referencia de las artes escénicas y de la ciudad de Mérida como ciudad de cultura y teatro.

Quinto.- Consta memoria técnica favorable emitida por la Directora de Promoción Turística y Cultural, así como informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y fiscalización previa favorable de la Intervención General.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260528 PUNTO 9º E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OFHW4-Y6ODV-CZTTF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 7:42:24 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 02/06/2026 13:57 ESTADO FIRMADO 02/06/2026 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191319.OFW4-Y6ODV-CZTTF 308A78CC520D409C59B221FD785C14014BC19A1) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Sexto.- Consta retención de crédito por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300/48013, concepto “Subvención nominativa Premios Max 2026”.

Séptimo.- La propuesta se formula al amparo de la normativa de subvenciones y del convenio de colaboración previsto para instrumentar la subvención nominativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- Los artículos 2, 22.2.a), 28 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan las subvenciones nominativas y su otorgamiento directo mediante convenio.

Tercero.- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 2010, resulta igualmente de aplicación al presente expediente.

Cuarto.- Consta acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la documentación exigible para la tramitación de la subvención y su fiscalización favorable.

Vista la propuesta y analizado el convenio, en uso de las atribuciones conferidas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

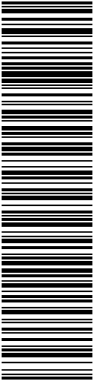
Primero.- Aprobar el convenio de subvención nominativa a favor de la Fundación SGAE para la celebración de la XXIX Gala de entrega de los Premios Max de las Artes Escénicas 2026, en los términos obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300/48013 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como el seguimiento de la actividad subvencionada y la comprobación de su correcta justificación.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260528 PUNTO 9º E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFHW4-Y6ODV-CZTTF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 7:42:24 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 02/06/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1911319.OFW4-Y6ODV-CZTTF 308A76CC520D496C59B221FD785C14014BC19A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación SGAE, a las Delegaciones de Cultura y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.